

RAD. 47.001.31.53.001.2021.00272.00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Dos (2) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Por reunir los requisitos generales, se ADMITE la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual interpuesta por Pablo Samuel Carrillo García, Liliana Patricia Quintana Cantillo y Lia Ruth Carrillo Quintana en contra de Alex Fernando Buritica Godoy y La Equidad Seguros Generales O.C.

De ella y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días de acuerdo con indicado en el artículo 369 del *id.*, mediante notificación personal, que conforme a lo reseñado en inciso 5° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, se efectuará con el envío del auto admisorio al demandado, debiéndose aportar la correspondiente constancia de remisión.

Previamente al decreto de la medida cautelar solicitada, preste caución la parte demandante en reconvención por valor equivalente al 20% de las pretensiones estimadas en la demanda para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de éstas, de conformidad con el numeral 2 del Art. 590 del C. G. del P.

Se reconoce personería al Dr. Héctor José Lobato García, como apoderado del extremo activo en este asunto, para el presente proceso y en los términos que reza el poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

**Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aac271150f0c1972e1f0b89abff7b3c97f77e08ec5753ab84690929
8513bff6e**

Documento generado en 02/05/2022 05:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>